



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN N° 395

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 555/2021, registro de Rectorado, caratulado: “*Llamado a concurso cerrado interno, categoría 6 en el área del Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria*”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Técnico/a Auxiliar, Categoría 6, Agrupamiento Técnico, en el Departamento de Técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, en general y para el Centro de Producción Audiovisual, en particular.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: “Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)”.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **395/2021**

- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 30/2018 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico establecido en el plazo indicado en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones 126/2020 y/o 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **395/2021**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Técnico/a Auxiliar en el Departamento de Técnica, de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Categoría 6, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico, cuyas funciones y perfil se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoauxiliarcpa@gmail.com</i>
Concurso	
Día	17 de diciembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **395/2021**

conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursoauxiliarcpa@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **395/2021**

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursoauxiliarcpa@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Dirección de Prensa. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **395/2021**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR
DEPARTAMENTO DE TÉCNICA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Cargo: Técnico/a Auxiliar

Categoría: 6

Agrupamiento: Técnico

Dependencia: Departamento de Técnica de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Horario de trabajo: 35 horas semanales de lunes a viernes en horario matutino preferentemente.

Remuneración: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.960,49). Incluido Título Secundario y sin antigüedad.

Funciones:

- Colaborar con la imagen en las producciones que realice el Centro de Producción Audiovisual.
- Colaborar en la iluminación de las producciones del Centro de Producción Audiovisual, tanto las de estudio como las de exteriores.
- Brindar apoyo en la grabación de imágenes con cámaras, es decir, video, fotografía y sonido.
- Colaborar en la edición de imágenes de las realizaciones del Centro de Producción Audiovisual.
- Colaborar en la realización de informes sobre el estado y conservación del equipamiento disponible e insumos necesarios para su tarea.
- Realizar toda otra tarea que le asigne el superior jerárquico de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, en lo referente al cargo.

Perfil:

Capacidad de trabajo en equipo y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **395/2021**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR
DEPARTAMENTO DE TÉCNICA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Jurados/as Titulares

GONZÁLEZ SCHAIN, Guillermo
INTROCASO, Alejo
LIBOIS, Rita

Jurados/as Suplentes

AYUDE, Fernando
HERNÁNDEZ, Gabriela
MIRASSÓN, Florencia

Veedora Titular

BURGOS, Ana Paula

Veedor Suplente

SALVADOR, Baltazar



Corresponde Anexo Resolución N° **395/2021**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
TÉCNICO/A AUXILIAR
DEPARTAMENTO DE TÉCNICA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Personal No Docente de Planta Permanente la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Nota: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursoauxiliarcpa@gmail.com*

REQUISITOS:

Experiencia vinculada al cargo a concursar.

PERFIL:

Capacidad de trabajo en equipo, aptitud para el cambio y la mejora continua.

TEMARIO:

Conocimiento sobre legislación y normativa vigente: Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

- Ley N° 24.521, de Educación Superior.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Resolución N° 030/2018 del Consejo Superior, “Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria”.
- Resolución N° 258/2020 del Rector, “Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam”



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **395/2021**

- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

